



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 580 - 2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 DIC. 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: El Informe N° 3214-2018 GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 0020-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-NCT del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3244-2018 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorandum N° 1985-2018 GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2230858** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi - Cusco", **Act/AI/Obra:** 4000013 Mejoramiento de Puesto de Salud, **Meta: 0153-2016** Construcción de Infraestructura de Salud; quedando en sus Inventarios Finales saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, con Informe N° 3214-2018 GR CUSCO/GRI-SGO de fecha 07 de diciembre del 2018 la Sub Gerencia de Obras, solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad al **Proyecto: 2155562** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongata - Quispicanchi - Cusco"; **Act/AI/Obra:** 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial, **Meta: 0199-2018** Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativos de la I.E.I. N° 281 Yuracmayo Quispicanchi;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional, Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el literal j) del Artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GR;

Que, mediante Memorandum N° 1985-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016 GR CUSCO/PR de fecha 04 de abril del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018 GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Obra de Libre Disponibilidad por el importe equivalente de **S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- Del** :
- Prod/Proy** : **2230858** "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Kcauri en la Localidad de Kcauri, Distrito de Ccatca - Quispicanchi – Cusco".
- Act/AI/Obra** : 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud.
- Meta** : **0153-2016** Construcción de Infraestructura de Salud.
Monto Total Transferido Año 2016: S/ 480.00
- Al** :
- Prod/Proy** : **2155562** "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate - Quispicanchi – Cusco".
- Act/AI/Obra** : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.
- Meta** : **0199-2018** Mejoramiento de la Oferta de Servicio Educativos de la I.E.I. N° 281 Yuracmayo Quispicanchi.
Monto total Transferencia Recibido Año 2018: S/ 480.00

MATERIAL A TRANSFERIR:

ESP. GASTO	DESCRIPCIÓN	UND. MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO S/	IMPORTE S/	OBSERVACIÓN
2.6.22.34	Piedra Chancada de ¾ pulgadas de Cantera Ocongate	MT3	06	80.00	480.00	O/C N° 02094-2016
MONTO TOTAL TRANSFERIDO					S/ 480.00	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

